

Gobierno del Estado de Hidalgo

Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-13000-19-1113-2025

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 1113

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de la distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos del FAISMUN de la Secretaría de Bienestar a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, favor de escanear el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,763,576.1
Muestra Auditada	2,763,576.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración a los municipios de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) del ejercicio 2024, aportados por la Federación al Gobierno del Estado de Hidalgo por 2,763,576.1 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

El 29 de diciembre de 1997 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se adiciona y reforma la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). Los cambios entraron en vigor a partir del 1 de enero de 1998 y destaca la incorporación del capítulo V “De los Fondos de Aportaciones Federales”.

En ese capítulo se integraron cinco fondos para ser distribuidos entre las entidades federativas y, en su caso, a los municipios. Entre ellos se encontró el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), compuesto por dos subfondos: el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y el Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE).

Mediante modificaciones a la norma, en 1998 y 2006, se adicionaron tres fondos para alcanzar un total de ocho. El FAIS permaneció en este grupo.

En la asignación de los recursos del FISM se consideró, inicialmente, sólo a los municipios y no a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; con la reforma de la LCF de diciembre de 2013, las alcaldías fueron incorporadas al esquema, por lo que éstas reciben recursos del fondo desde 2014. Posteriormente, el nombre del FISM se adecuó a “Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal” (FAISMUN).

El FAISMUN se determina en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) de cada ejercicio fiscal y se clasifica en el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. El monto que se le asigna equivale al 2.2228% de la Recaudación Federal Participable (RFP) estimada en la Ley de Ingresos de la Federación.¹

El Gobierno Federal, por medio de la Secretaría de Bienestar (SB), distribuye entre las entidades federativas el monto determinado en el PEF por concepto del FAISMUN. Para ello, emplea la fórmula establecida en el artículo 34 de la LCF. Cuando los recursos por distribuir superen a los que recibieron los estados en 2013, obtendrán, por lo menos, lo que se les ministró en ese año,² y la diferencia se asignará con base en variables de pobreza, en particular, de dos tipos: las que valoran la intensidad de la pobreza en las entidades federativas y las que miden los esfuerzos realizados para su disminución.³

Las entidades federativas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la LCF, realizan el mismo ejercicio de distribución que la Federación, en una perspectiva de aplicación municipal y de las alcaldías de la Ciudad de México.

La fórmula privilegia la distribución de los recursos hacia aquellos municipios y alcaldías con mayor pobreza, y también considera los esfuerzos para disminuirla. En el proceso para determinar la distribución del FAISMUN, los gobiernos locales reciben el apoyo de la SB que, como instancia coordinadora del fondo, participa en la revisión y la validación de los cálculos, así como en actividades de capacitación, asistencia, planeación y seguimiento para el correcto uso de los recursos, entre otras.

El FAISMUN, de acuerdo con el artículo 33 de la LCF, debe destinarse al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población en situación de pobreza extrema, a las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en las zonas de atención prioritaria.

Con base en las disposiciones de los artículos 34 y 35 de la LCF, la cobertura del fondo abarca a todos los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México. En 2024, de los 2,462 municipios que conformaron el país, 2,457 recibieron recursos del FAISMUN; además, de las 16 alcaldías de la Ciudad de México.

De acuerdo con la Cuenta Pública (CP), en 2024 se aprobaron 101,469,130.7 miles de pesos por concepto del FAISMUN, lo que representó un incremento nominal de 2.7% y una disminución en términos reales de 2.1%, respecto del monto asignado en 2023.

En 2024, el FAISMUN representó, en promedio, el 12.7% de los ingresos totales de los municipios, sin incluir el concepto de financiamiento. En los municipios con muy alto grado

¹ En cada ejercicio fiscal, el monto asignado al FAISMUN no se modifica.

² En el caso de la Ciudad de México, el monto será equivalente a 686,880.9 miles de pesos.

³ La fórmula no se aplica cuando el monto del año de cálculo es inferior al de 2013. En este supuesto, la cantidad efectivamente generada en el año de cálculo se distribuye de acuerdo con el coeficiente efectivo que cada entidad haya recibido en 2013. La Ciudad de México recibirá la proporción que representen los 686,880.9 miles de pesos determinados en 2013.

de rezago social, esa proporción fue del 62.6%; en los de alto rezago social, el 55.7%; en los de rezago medio, el 40.8%; en los de rezago bajo, el 23.4%; en los de muy bajo rezago social, el 5.7%, y para dos municipios de los que no se dispuso de grado de rezago representó el 12.4%.⁴

El FAISMUN constituye la principal fuente de financiamiento para la dotación de infraestructura y servicios básicos que benefician a la población más necesitada, debido a que los municipios presentan una alta dependencia de ingresos federales⁵ y a que otras transferencias federales importantes, como las provenientes de las participaciones federales y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), se destinan principalmente para apoyar el gasto operativo de las administraciones municipales.

En este contexto, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) considera relevante revisar la distribución y entrega de los recursos del FAISMUN a las entidades federativas, y de éstas a los municipios y a las alcaldías, por lo que, desde la CP 2011, ha revisado este proceso. Y, a partir de la CP 2018, se fortaleció la cobertura de esas revisiones y cada año se ha realizado una auditoría a cada una de las entidades federativas y una a la SB.

En correspondencia con lo anterior, en el programa de auditorías de la CP 2024, la ASF incorporó 33 revisiones, una a la SB y otra a cada una de las 32 entidades federativas. La presente auditoría se ubica en ese marco estratégico.

Resultados

Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa

Resultado núm. 1

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó que la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo (SHGEH) dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica con Citibanamex, S.A., para la recepción del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), la cual fue notificada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) mediante el oficio número SH-SI-2302/2023, del 28 de noviembre de 2023.

En esa cuenta bancaria, la entidad fiscalizada administró los recursos que la Federación le transfirió mensualmente, por partes iguales, los primeros 10 meses del año, los cuales

⁴ Esos valores se determinaron con la información disponible de 1,665 municipios que reportaron información al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), de un total de 2,462 en ese año, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, se debió a que 797 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios a ese instituto, en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron la información de sus ingresos se ubican en Puebla, 209; Yucatán, 103; Hidalgo, 79; Guerrero, 76; Jalisco, 74; San Luis Potosí, 52; Chiapas, 38; Durango, 36; Zacatecas, 36; Oaxaca, 29; Morelos, 18; Nuevo León, 13; y el resto, 34 municipios, en 9 estados.

⁵ En 2024, los recursos federales significaron el 69.9% de los recursos totales de los municipios.

ascendieron a 2,763,576.1 miles de pesos, cifra que se correspondió con la reportada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024 para este fondo, en su concepto de aprobado.

Distribución de los recursos del FAISMUN

Resultado núm. 2

El 18 de diciembre de 2023, la entidad fiscalizada envió, mediante un correo electrónico a la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR) de la Secretaría de Bienestar (SB), la propuesta metodológica y los resultados del cálculo de la distribución del FAISMUN 2024 para su revisión y validación; la DGDR no emitió comentarios y el 11 de enero de 2024 la SB aprobó la referida propuesta metodológica.

El 24 de enero de 2024, el Gobierno del Hidalgo y la SB suscribieron el “Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la Planeación, Operación y Seguimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios” y su anexo metodológico, en donde se estableció la metodología, las fuentes de información, los mecanismos de distribución del FAISMUN y los montos correspondientes a los municipios del estado.

Adicionalmente, el 18 de enero de 2024, la entidad fiscalizada remitió, debidamente firmados y rubricados, tres tantos originales del convenio a la DGDR, mediante la Delegación de Programas para el Desarrollo en la entidad federativa, con el fin de recabar la firma del titular de la SB y de la DGDR.

Resultado núm. 3

En 2024, la SHGEH distribuyó 2,763,576.1 miles de pesos entre los 84 municipios de la entidad federativa por concepto del FAISMUN, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

Además, se verificó que los cálculos efectuados por la entidad fiscalizada se correspondieron con los determinados en el anexo metodológico del convenio para acordar la metodología, fuentes de información y mecanismo de distribución del FAISMUN 2024.

Transferencia y control de los recursos

Resultado núm. 4

La verificación de las transferencias de los recursos del FAISMUN efectuadas por el Gobierno del Estado de Hidalgo a los 84 municipios se realizó mediante la revisión de la documentación siguiente:

- Estados de cuenta en los que se identificaron los pagos del FAISMUN a los municipios, correspondientes al ejercicio 2024.
- Estado de cuenta de liberación con los cuales se informó a los municipios el monto que les correspondió del FAISMUN en el periodo de enero a octubre de 2024.
- Pólizas contables de enero a octubre de 2024.
- Oficios mediante los cuales los municipios informaron a la SHGEH los datos de las cuentas bancarias utilizadas para la recepción de los recursos.
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por los municipios.

Con la revisión de la documentación anterior, se constató que, en 2024, el Gobierno del Estado de Hidalgo asignó 2,763,576.1 miles de pesos a los 84 municipios de la entidad por concepto del FAISMUN 2024, y aplicó afectaciones por 106,650.3 miles de pesos a 10 municipios para el pago de sus obligaciones financieras, por lo que les transfirió 2,656,925.8 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, por partes iguales, en el plazo establecido en la normativa y en las cuentas bancarias que los municipios notificaron para tal fin.

Además, el monto ministrado a cada municipio (antes de deducciones) se correspondió con el obtenido mediante la aplicación de la fórmula de distribución establecida en la normativa.

Resultado núm. 5

Al 31 de diciembre del 2024, la cuenta bancaria del fondo tenía un saldo disponible menor de 0.1 miles de pesos, de los cuales una parte fue reintegrada el 4 de marzo de 2025 por la SHGEH a la Tesorería de la Federación (TESOFE), fuera del plazo establecido en la normativa.

Además, de enero a mayo de 2025, los municipios reintegraron recursos por 4,446.0 miles de pesos en la cuenta bancaria del FAISMUN del Gobierno del Estado por concepto de intereses y recursos no ejercidos del fondo, los cuales, a su vez, generaron rendimientos por 3.8 miles de pesos; también se recibieron otros depósitos por un importe menor de 0.1 miles de pesos por lo que el monto total disponible ascendió a 4,449.9 miles de pesos como se muestra en la tabla siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO		
MONTOS DISPONIBLES EN LA CUENTA DEL FAISMUN ANTES DE SU CANCELACION		
CUENTA PÚBLICA 2024		
(Miles de pesos)		
Concepto	Depósitos a la cuenta	Cargos a la cuenta
Saldo enero a diciembre 2024	0.0*1/	

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
MONTOS DISPONIBLES EN LA CUENTA DEL FAISMUN ANTES DE SU CANCELACION
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Depósitos a la cuenta	Cargos a la cuenta
Reintegro de los municipios a la cuenta	4,446.0	
Intereses generados por los reintegros de los municipios	3.8	
Otros depósitos	0.0*	
Otros cargos		0.0*
Reintegros a la TESOFE		4,449.9
Total	4,449.9	4,449.9

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los estados de cuenta bancarios.

^{1/} Incluye los rendimientos generados en la cuenta del FAISMUN de enero a diciembre de 2024.

* Importe inferior a 0.1 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Hidalgo reintegró a la TESOFE 4,449.9 miles de pesos. No obstante, 123.4 miles de pesos se reintegraron fuera del plazo establecido en la normativa; de ese importe, el municipio de Epazoyucan transfirió 10.2 miles de pesos a la cuenta del fondo el 16 de abril de 2025, por lo que el retraso de ese reintegro no es atribuible a la entidad fiscalizada.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
MOVIMIENTOS Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS EN LA CUENTA BANCARIA DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Mes	Saldo Inicial	Intereses	Depósitos ^{1/}	Reintegros a la TESOFE	Cargos ^{2/}	Saldo Final
Enero a diciembre 2024	0.0					0.0*
Enero*	0.0*	0.0*	2,559.2	2,513.2	-	46.1
Febrero*	46.1	2.1	0.9	48.3	-	0.8
Marzo*	0.8	0.2	112.4	32.7	0.0*	80.7
Abril*	80.7	0.1	1,773.5	1,854.3	0.0*	0.0
Mayo*	0.0	1.4		1.4	0.0*	0.0
Total		3.8	4,446.0	4,449.9	0.0*	

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los estados de cuenta bancarios.

^{1/}Corresponde a los depósitos realizados por los municipios.

^{2/}Retiros a otras cuentas propias de finanzas

* Meses correspondientes al año 2025.

* Importe inferior a 0.1 miles de pesos.

Adicionalmente, la SHGEH proporcionó el estado de cuenta de mayo de 2025, de la cuenta bancaria utilizada para manejar los recursos del FAISMUN 2024, en el que se identificó que no había saldo disponible. Además, se presentó evidencia de que fue cancelada el 16 de mayo de 2025.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC-HACIENDA/2025/DE00066 de fecha 4 de agosto de 2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 6

Con el análisis de la información proporcionada por la SHGEH, se determinó que a 10 municipios del estado se les afectaron sus recursos del FAISMUN 2024, por 106,650.3 miles de pesos, para el pago de obligaciones financieras, de acuerdo con lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO				
AFECTACIONES APLICADAS A LOS RECURSOS DEL FAISMUN				
CUENTA PÚBLICA 2024				
(Miles de pesos)				
Municipio	Monto Distribuido	Afectaciones	Porcentaje Afectado	Monto Transferido
	(A)	(B)	C = (B) / (A)	D = (A)-(B)
Actopan	26,155.4	2,619.1	10.0	23,536.3
Cuautepec de Hinojosa	59,776.0	10,555.7	17.7	49,220.3
Huasca de Ocampo	18,405.0	2,125.7	11.6	16,279.3
Huazalingo	46,079.3	8,142.5	17.7	37,936.8
Huejutla de Reyes	222,998.6	39,473.6	17.7	183,525.0
Omitlán de Juárez	11,893.1	2,104.9	17.7	9,788.2
San Felipe Orizatlán	113,256.8	19,807.7	17.5	93,449.1
Tezontepec de Aldama	34,689.1	6,119.1	17.6	28,570.0
Tula de Allende	30,314.7	5,309.5	17.5	25,005.2
Tulancingo de Bravo	59,036.5	10,392.5	17.6	48,644.0
Total	622,604.5	106,650.3		515,954.2

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Las afectaciones se realizaron con el objetivo de dar cumplimiento a las obligaciones de pago de los municipios con el Banco Nacional de Obras y Servicios, S.N.C. (BANOBRAS); al respecto, el Gobierno del Estado de Hidalgo dispuso de los contratos de créditos simples, la autorización

del Congreso del Estado, las actas de cabildo y las inscripciones en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas, y de Deuda Pública Estatal de cada municipio, así como de los oficios mediante los cuales BANOBRAS solicitó a la SHGEH realizar las afectaciones, las cuales no excedieron el 25.0% de los recursos asignados a los municipios.

Adicionalmente, se comprobó que 106,650.3 miles de pesos se transfirieron a la cuenta bancaria que el BANOBRAS notificó para el pago de los créditos otorgados a los municipios.

Transparencia en la distribución de los recursos

Resultado núm. 7

El 29 de enero de 2024, el Gobierno del Estado de Hidalgo publicó en su Periódico Oficial el “Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para los municipios del estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2024.”, así como sus Anexos, que contienen la distribución, la fórmula y su metodología, con la justificación de cada elemento del cálculo, y el calendario de ministraciones a los municipios. Las cifras publicadas coincidieron con las del convenio suscrito con la SB.

Asimismo, el 7 de febrero de 2024, mediante el oficio número SH/0911/2024 del 2 de febrero de 2024, la SHGEH remitió un ejemplar del referido Acuerdo y sus anexos a la Dirección General de Desarrollo Regional de la Secretaría de Bienestar, en el plazo establecido en la normativa.

Adicionalmente, la entidad fiscalizada presentó el oficio número SH-SE-DGT-DFM-0257/2025 del 2 de junio de 2025, con el cual entregó a la SHCP el calendario de distribución y los montos del FAISMUN que correspondían a los municipios en 2024, de manera física y electrónica en formato de base de datos. No obstante, la entrega se realizó en el transcurso de la auditoría y fuera del plazo establecido por la normativa.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC-HACIENDA/2025/DE00067 de fecha 4 de agosto de 2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Fortalezas y áreas de mejora

Resultado núm. 8

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante la Dirección de Coordinación de Planeación Financiera, es la responsable del cálculo, distribución y transferencia de los recursos del FAISMUN a los municipios. Para ello, dispone de la “Guía de Procesos y Procedimientos para la Distribución, Publicación y Control Provenientes de los

Fondos del FAISMDF Y FORTAMUNDF”, en la que se especifican y detallan las actividades y responsabilidades de las áreas involucradas, lo que contribuye a una adecuada gestión por parte de la entidad fiscalizada.

De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución del FAISMUN a los municipios de la entidad federativa; el pago de los recursos; la difusión de la información prevista por la normativa, y otras actividades vinculadas con ese proceso presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa

- Se dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y manejo de los recursos del FAISMUN.

Distribución de los recursos del FAISMUN entre los municipios

- La entidad fiscalizada acordó con la SB, dentro del plazo establecido por la normativa, la metodología, las fuentes de información, el mecanismo de distribución y las acciones para la operación del fondo.
- Se realizó en forma correcta el cálculo y distribución de los recursos del FAISMUN entre los municipios de la entidad.

Transferencia y control de los recursos

- Los pagos de los recursos del FAISMUN se realizaron en las cuentas bancarias notificadas por los municipios del estado, de acuerdo con los montos establecidos en la normativa.
- Se proporcionó la información justificativa de las deducciones y afectaciones realizadas al FAISMUN.

Transparencia en la distribución de los recursos

- La entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión, el 29 de enero de 2024, la distribución del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024, la fórmula y su metodología con la justificación de cada elemento y el calendario de ministraciones a los municipios.

ÁREAS DE MEJORA

Transferencia y control de los recursos

- No se dispuso de mecanismos de control que aseguren que los recursos disponibles en la cuenta bancaria sean reintegrados a la TESOFE en tiempo y forma, ya que los reintegros se realizaron fuera del plazo establecido por la normativa.

Transparencia en la distribución de los recursos

- El envío a la SHCP del calendario de ministraciones y los montos del FAISMUN que les correspondían a los municipios se realizó fuera del plazo establecido por la normativa.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias a las áreas administrativas responsables del proceso de la liquidación y pago de los recursos del FAISMUN, para que, en lo subsecuente, se implementen los mecanismos que aseguren que los reintegros a la Tesorería de la Federación (TESOFE) de los recursos no ejercidos por los municipios, incluidos sus rendimientos financieros, y que sean devueltos por esos órdenes de gobierno a la cuenta bancaria estatal del fondo, se efectúen en los plazos establecidos en la normativa.

Asimismo, para que se actualice la “Guía de Procesos y Procedimientos para la Distribución Publicación y Control Provenientes de los Fondos del FAISMDF Y FORTAMUNDF”, y se dé cumplimiento al envío a la SHCP del calendario de distribución y los montos del FAISMUN que corresponden a los municipios.

Adicionalmente, se presentaron las circulares números 034, del 18 de diciembre de 2024, y 012, del 31 de marzo de 2025, mediante las cuales se informó a los gobiernos municipales de la entidad, sobre la importancia del cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respecto del oportuno reintegro a la TESOFE de los recursos federales no ejercidos en el ejercicio fiscal correspondiente.

También, se proporcionó evidencia de la modificación a la “Guía de Procesos y Procedimientos para la Distribución Publicación y Control Provenientes de los Fondos del FAISMDF Y FORTAMUNDF”, donde se detalla el plazo de entrega del calendario, fórmulas, variables utilizadas y montos de distribución de acuerdo con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

De acuerdo con lo anterior y después de analizar la documentación referida, se solventa lo observado.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno del Estado de Hidalgo distribuyó y pagó los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) a los municipios de la entidad federativa. El importe auditado fue de 2,763,576.1 miles de pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La gestión del proceso de recepción, distribución y pago de los recursos se realizó de conformidad con la normativa federal y local en la materia.

La ministración de los recursos a los municipios se efectuó en los importes correspondientes, en el plazo establecido en la normativa y en las cuentas bancarias notificadas para tal efecto.

Las deducciones aplicadas a los municipios estuvieron debidamente justificadas y los importes fueron transferidos al Banco Nacional de Obras y Servicios, S.N.C. (BANOBRAS).

La entidad fiscalizada publicó en el periódico oficial el calendario de ministraciones y los montos asignados a cada municipio de los recursos del FAISMUN.

No obstante, se identificó que existió retraso en el reintegro de los recursos del fondo a la Tesorería de la Federación (TESOFE). Además, la entidad entregó a la SHCP el calendario de distribución y los montos del FAISMUN que les correspondían a los municipios fuera del plazo establecido por la normativa.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Hidalgo cumplió, en general, con las disposiciones normativas respecto de la distribución y ministración del FAISMUN a los municipios de la entidad federativa, excepto por el área de oportunidad identificada para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Lic. Javier Villarreal Terán

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).



DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL

Oficio. No. DGAG/1457-DAE/2025
San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, a 11 de agosto de 2025

Mtro. Javier Villarreal Terán
Director General de Evaluación del Gasto Federalizado
de la Auditoría Superior de la Federación
Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 fracción I, 24 fracciones XVI, XXXI y XXXII y 25 párrafo primero del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo Reglas 2.2.1 y 2.2.6 de las Reglas de Carácter General Aplicables a los Procesos de Fiscalización Superior por Medios Electrónicos; en atención al oficio número **DGEGF/0473/2025** de fecha 23 de julio del año en curso respectivamente de la auditoría número **1113** denominada **"Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" (FAISMUN)** de la **Cuenta Pública 2024**, envió a Usted, **3 archivos electrónicos** que corresponden a los **Acuerdos de Inicio de Investigación certificados** que presenta el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda del gobierno del estado de Hidalgo mediante oficio número **SC/OIC/HACIENDA/515/2025** de fecha 06 de agosto de 2025 para la atención de los siguientes resultados:

RESULTADO	NÚMERO DE EXPEDIENTE
Resultado 5, Procedimiento 3.1	OIC-HACIENDA/2025/DE00066
Resultado 7, Procedimiento 4.1	OIC-HACIENDA/2025/DE00067

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviar un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Luz María Godínez Mendoza
Directora de Auditorías Especiales de la Dirección General de
Auditoría Gubernamental de la Secretaría de Contraloría y Enlace del Gobierno
del Estado de Hidalgo ante la Auditoría Superior de la Federación

LMCM/MMH/KAMB

San Agustín Tlaxiaca, C.P. 42162
Carretera a la Estanzuela, Colonia La Loma
www.hidalgo.gob.mx

Nombre: M. EN A. LUZ MARÍA GODÍNEZ MENDOZA, Cargo: DIRECTORA DE AUDITORÍAS ESPECIALES EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, Entidad Fiscalizada: GOB. HGO. - Gobierno del Estado de Hidalgo, Número de Auditoría: 1113, Cuenta Pública: 2024, Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio Oficio No. DGAG/1457-DAE/2025, constante de 1 hoja(s) útil(es).

UUID: A12C27E9688D156B61D0DB52D1899C88

Sello Digital de la ASF:
W2jbVjcEZMktHd3YkRDdQlY0ci5FhBGVRF5IOjgyY9VparstH7x52ur/QdYFL71MjERzdQFB29Zl1Ms5Vh5TH3clmD+hyn3LnMO5impQcAnpbQl9+011cPLDNuorl70m
C217Z5C89lV2c3L+ykeBoSeKYw1hX8KZzF7lU87W6NddGdfFafQ24u4Xc2vzdLhdNPNPxx+1Y0zPmAJH2VqIRFBT3kAvCxYashCJjSou4U7KyPUg1V1Niz+Q8LUp
bXmnV7p3l8h+PX07VAvoZlk2bX36DPTbvVjyDVSbtZEGaws8lI+sPE9AUsoC0FCoy9QlhG/BKkWFJlVg==

Sello Digital de Tiempo:
krsMh17pY0x3arWAGoe4j8tpjzL5AeYd4Smov6oZkYid99VdA+G4ELggcpJod2D7KTMR2JnMl/d4ZKrvCQp83zrZCUBijADKjeW8vg9f1a15xaGlv7JFY2Rl+kuKDspW
gVdl0c9kXa3HBKJypLpP5WnSXm5oZ7K/MCHKMzCnV7lu8Yy2PKSaoYno2g9lXHh8JXa+4FBddCzDlRcYA12V6puozd1w62OBv+23ZyYBlUnsmkrCNkzdApSKL3s0
kyoBVO+zRcY64gVOXmrNLyOWS+wQLyM9BK9yzAnDle2yiQ99M2rVw1Ng0Zvplq8lC4exrZviSpCOA=
Fecha y hora de Estampado: 2025-08-11T15:25:02



DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL

Oficio. No. DGAG/1498-DAE/2025
San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, a 19 de agosto de 2025

Mtro. Javier Villareal Terán
Director General De Evaluación del Gasto Federalizado
de la Auditoría Superior de la Federación
Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 fracción I, 24 fracciones XVI, XXXI y XXXII y 25 párrafo primero del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo Reglas 2.2.1 y 2.2.6 de las Reglas de Carácter General Aplicables a los Procesos de Fiscalización Superior por Medios Electrónicos; en alcance al oficio número **DGAG/1457-DAE/2025** de fecha 11 de agosto del año en curso de la auditoría número **1113** denominada **"Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" (FAISMUN)** de la **Cuenta Pública 2024**, envió a Usted, **7 archivos electrónicos** que presenta la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo mediante oficio **SH/SE/DGASA/0660/2025** que atiende los siguientes resultados:

- **Resultado 5 procedimiento 3.1.**
- **Resultado 7 procedimiento 4.1.**
- **Resultado 8 procedimiento 5.1.**

En otro particular, hago propicia la ocasión para enviar un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Luz María Godínez Mendoza
Directora de Auditorías Especiales de la Dirección General de
Auditoría Gubernamental de la Secretaría de Contraloría y Enlace del Gobierno
del Estado de Hidalgo ante la Auditoría Superior de la Federación

ILMCM/MMH/KAMB

San Agustín Tlaxiaca, C.P. 42182
Carretera a la Estanzuela, Colonia La Loma
www.hidalgo.gob.mx

Nombre: M. EN A. LUZ MARÍA GODÍNEZ MENDOZA. Cargo: DIRECTORA DE AUDITORÍAS ESPECIALES EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO. Entidad Fiscalizada: GOB. HGO. - Gobierno del Estado de Hidalgo. Número de Auditoría: 1113. Cuenta Pública: 2024. Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio Oficio No. DGAG/1498-DAE/2025, constante de 1 hoja(s) útil(es).

UUID: B835A666FC178E6883E73A3B4261F066

Sello Digital de la ASF:
o/iP7+4T5jd2YDnZ5YAQSPibFKzKTh76c52B4hzoJDæd0IFQH5Vmy6i58Nsdwq3Vxt5qLYDsrAZOJNJEOW+QraL4IIsyCxIuIvY5i7xOOEzY+hAWHIFRPI3oqOlgyPk5bSr
koNBImb8dn8p84018DIPkGgmNLTS06CooW7DABELM9+K1+rZMBhpSS1LJcMIK+OYWzcbNc5uLZ6cclZVleG1OTVdpgSQ3YaCsSh7JTU8h9k0zRjdzXkX8Hycj87
o3CM2RakVGsY84ppz+ukvqqoA82YP+od940L2vdZA9BR3JNB70jxqH99vriQgZGXUothGJSUA+5jw==

Sello Digital de Tiempo:
1NboG82PUCDZDwkoMGvBgcVU+XLb4/3WIPsyf2zUAWITLU8cAjaG3hdZygmXducLThbsXCKX9hE/44aE2TyBvWMDqD+KagNzelJIIB5ED5iGLu2E3mpK0JPsBqfZc
p1PUBzTZ2J78AvqK+WR/Tc9u7U/oLuu7mTrwTkmmyFCw6n45ACIPDGaP7GBgOZ+4nTEkzMbvIqu4vAbVuiSIUlaKBdLp8+prBS5eh7OsdLuv4EE4kNHZNDxjRM4U3=ew
/OqWL98tompXK8gV5S5Vym9873TwKT4avc1hlmrQDwUgucO+IEwwWkd/ALHAgarGVDwqCibaQF10DzvSew=
Fecha y hora de Estampado: 2025-08-19T17:07:21

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa
2. Distribución de los recursos del FAISMUN
3. Transferencia y control de los recursos
4. Transparencia en la distribución de los recursos
5. Fortalezas y áreas de mejora

1. Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa

Verificar que la Federación enteró los recursos del FAISMUN al Gobierno del Estado, en partes iguales durante los primeros diez meses del año, en la cuenta bancaria específica y productiva, que previamente fue notificada a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Asimismo, acreditar que el total recibido coincidió con la cifra reportada en la Cuenta Pública 2024.

2. Distribución de los recursos del FAISMUN

Constatar que el Gobierno del Estado envió a revisión de la DGDR de la SB, la propuesta metodológica y los resultados del cálculo de la distribución del FAISMUN entre los municipios del estado; verificar que la entidad fiscalizada obtuvo la validación o, en su caso, atendió los comentarios correspondientes.

Comprobar que se formalizó el convenio para acordar la metodología, las fuentes de información y los mecanismos de distribución del FAISMUN, conforme a los procedimientos establecidos en la normativa.

Verificar que el Gobierno del Estado distribuyó los recursos del FAISMUN entre los municipios conforme al proceso establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y en el convenio suscrito con la SB. En su caso, identificar y comprobar la mecánica empleada para distribuir los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.

3. Transferencia y control de los recursos

Revisar que la entidad fiscalizada entregó a los municipios, de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, los recursos del FAISMUN y que los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo les fueron pagados o reintegrados a la TESOFE.

Acreditar que la entidad fiscalizada reintegró a la TESOFE los recursos que, en su caso, fueron devueltos por los municipios a la cuenta bancaria del FAISMUN, por concepto de rendimientos financieros o de recursos no ejercidos.

Verificar que las afectaciones aplicadas a los municipios estuvieron justificadas, documentadas y que se pagaron a los terceros correspondientes; asimismo, que no excedieron el 25.0% del importe asignado a los municipios.

4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión, a más tardar el 31 de enero de 2024 y con los elementos definidos por la normativa, la distribución de los recursos del FAISMUN entre los municipios y el calendario de ministraciones. Además, que envió un ejemplar de esa publicación a la SB y que las cifras publicadas fueron congruentes con las del Convenio suscrito.

Comprobar que a más tardar el 10 de febrero de 2024 se envió a la SHCP, el calendario de distribución y los montos del FAISMUN que les correspondieron a los municipios, de manera impresa y en formato electrónico.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora en la entidad fiscalizada respecto de los procedimientos anteriores.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo (SHGEH).